

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

Exp.97/03040/1/2138

Montevideo, 21 JUN. 2001

**RESOLUCIÓN N° 026 ACTA 007**

**VISTO:** los errores padecidos en el dictado de la Resolución N° 12.2001 de la Dirección Nacional de fecha 8 de enero de 2001.

**RESULTANDO:** I) que por dicho acto administrativo se intimó a la empresa PIVEC S.A., el pago de la suma de \$ 17.789,03 (pesos uruguayos diecisiete mil setecientos ochenta y nueve con 03/100) por concepto del doble de tasas y tarifas por el período setiembre 1994 – agosto 1998.

II) que por el numeral 3° de la misma Resolución se dispuso la liberación de los equipos incautados provisoriamente.

**CONSIDERANDO:** I) que se ha padecido error, procediéndose a intimar el pago de \$ 17.789,00, cuando dicha intimación debió realizarse por \$ 15.883,60 (pesos uruguayos quince mil ochocientos treinta y tres con 60/100).

II) que la parte no ha regularizado el sistema radioeléctrico, no correspondiendo por tanto, la liberación del equipamiento; de acuerdo a lo dispuesto por la normativa aplicable.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decreto 125/93 de 12 de marzo de 1993, Ley 17.296 de 1 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

1.- Modificase la Resolución N° 12.2001 de la Dirección Nacional de Comunicaciones de 8 de enero de 2001 el que quedará redactado del siguiente modo: “Intímase a la empresa PIVEC S.A., el pago en la Sede de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones de la suma de \$ 15.833,60 (pesos uruguayos quince mil ochocientos treinta y tres con 60/100) más multas y recargos, en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de promover la acción judicial pertinente a efectos de cobro de lo adeudado.



**URSEC**

Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

2.- Déjase sin efecto el numeral 3 de la Resolución N° 12.2001 de la Dirección Nacional de Comunicaciones de 8 de enero de 2001.

3.- Notifíquese personalmente y pase a Frecuencias Radioeléctricas.